

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****118****TORREJÓN DE LA CALZADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Resolución de Alcaldía.—Considerando la necesidad de celebrar Junta de Gobierno Local para la resolución de varios expedientes pendientes de dicha tramitación.

Considerando que por cuestiones personales sobrevenidas no va a ser posible la participación en dichas sesiones a esta Alcaldía.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en lo relativo a la Alcaldía en funciones, resuelvo:

Primero.—Delegar la presidencia de dicha sesión, de conformidad con el artículo 47 del ROF, como Alcaldía en funciones.

Segundo.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la presente resolución para general conocimiento, si bien es efectiva desde su firma.

Torrejón de la Calzada, a 12 de diciembre de 2024.—El alcalde-presidente, David Blázquez Baos.

(03/20.715/24)

